

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2023-MDCH/A

Chilca, 25 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 1485-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 179-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 191-2023-MDCH/GA-SGT, la sub Gerencia de Tesorería informó que el día 17 de agosto de 2023 la Municipalidad Provincial de Huancayo ha transferido el importe de S/. 250,000.00 soles a favor de nuestra entidad, para el financiamiento de la IOAR con CUI N° 2586242, en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2023-MPH/CM de fecha 21 de junio de 2023 y convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, con fecha 02 de agosto de 2023;

Que, con Informe N° 179-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/. 250,000.00 soles, (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por tanto solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de transferencia de partidas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 250,000.00 soles (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO | INGRESOS |
|--|----------------------|
| 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 250,000.00 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 250,000.00 |
| 1.4.2.3.1.3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES | S/ 250,000.00 |
| TOTAL | S/ 250,000.00 |

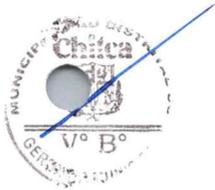
DESAGREGADO DE GASTOS

| CAT. PRESUP. | PROYECTO | ACTIVIDAD | F. F. | RUBRO | GENERICA DE GASTO | TOTAL |
|--------------|----------|-----------|-------|-------|---|-----------------------|
| 0082 | 2586242 | 4000053 | 4 | 13 | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/. 250,000.00 |
| TOTAL | | | | | | S/. 250,000.00 |

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Ing. César Augusto Damas Laure
 ALCALDE